



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000481-01 *Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a medidas por la liberalización de actividades hosteleras.*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 20 de septiembre de 2012, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente, POC/000481, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. José María González Suárez, relativa a medidas por la liberalización de actividades hosteleras.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión. De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 20 de septiembre de 2012.

LA SECRETARIA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Isabel Alonso Sánchez

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José María González Suárez, Procurador de Izquierda Unida perteneciente al GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

La Ley 1/2012, en su disposición final vigésimocuarta suprime el artículo 30 apartado 5 de la Ley 5/2009, del Ruido de Castilla y León, al anular la exigencia de distancia mínima de 25 metros entre un establecimiento hostelero y otro. Esto representa una clara regresión legal y jurídica al suprimir arbitrariamente derechos adquiridos de modo inmotivado, al fomentar el consumo de alcohol y saturar más las zonas de ocio que suelen atraer el tráfico de drogas. Por otro lado la citada disposición vigésimocuarta en su apartado 3 elimina las exigencias legales sobre los ruidos derivados de la actividad de la hostelería, con el consiguiente perjuicio para la calidad de vida y la salud de los vecinos afectados.



PREGUNTA

¿Qué medidas va a tomar la Junta de Castilla y León para salvaguardar los derechos constitucionales de los ciudadanos afectados por la completa liberalización de la actividad hostelera en nuestras ciudades?

Valladolid, 18 de septiembre de 2012.

El Procurador

Fdo.: José María González Suárez